

Decreto Nº 724, que nombra a los Sres. Filipo D'Plana y Ana Yberca Terrero, Promotores de Turismo para la República Dominicana con sede en las ciudades de San Juan, Puerto Rico y New York, respectivamente.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 724

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Filipo D'Plana y la señora Ana Yberca Terrero quedan designados Promotores de Turismo para la República Dominicana con sede en las ciudades de San Juan, Puerto Rico y New York, respectivamente (Honórrificos).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 725, que dispone que los empleados públicos que, a causa de una huelga, paro o reducción intencional de rendimiento, dejen de realizar las labores que les correspondan, sea cual fuere la naturaleza de sus funciones, no podrán percibir remuneración alguna durante el tiempo en que priven a la Administración Pública de sus labores.

(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 725

CONSIDERANDO que el artículo 8, ordinal 11, letra d),